163

SECRETARÍA:

Informo a la señora Juez, que procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, se allega el presente expediente, que en la decisión tomada el día 29 de abril de 2020, CONFIRMÓ el auto de fecha 06 de febrero de 2020 que rechazó la presente demanda.

Julio 17 de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil Veinte (2020)

Sustanciación: 505
Rad. Juzgado: 2020-00002-00

En esta demanda **EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER** promovida por **TEÓFILO DÍAZ GUZMÁN Y MARLENY LONDOÑO RODRÍGUEZ** en contra de **ECOPETROL S.A., Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, se ordena **ESTAR** a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito Judicial, Sala Civil – Familia de Manizales, Caldas, en providencia del 29 de abril de 2020.

Sin actuación pendiente, se dispone el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BETARIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 48 Hoy 23 de julio de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria